





<franzlozano@termotecnica.com.co>; JAIRO ALBERTO PELAEZ JIMENEZ  
<jairopelaez@unicainfraestructura.com.co>  
Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021 - CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO

- De: maria Fernanda garzon nuñez <mgarzonn1@gmail.com>  
Enviado: : jueves, 6 de enero de 2022 3:43 p. m y jueves, 6 de enero de 2022 3:51 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Asunto: Respuesta Informe Evaluación CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA / PAF-INVIAS-O-072-2021.
- De: Carlos K Cotes <cotesycotes.construtores@gmail.com>  
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 4:49 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Cc: licitaciones@maquiamarillas.com <licitaciones@maquiamarillas.com>; Carlos K Cotes <cotesycotes.construtores@gmail.com>  
Asunto: SUBSANE CONSORCIO CAFETERO 2
- De: Mauricio Ortiz <mauricio.op12@hotmail.com>  
Enviado: martes, 11 de enero de 2022 6:19 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Cc: programantifraude@findeter.gov.co <programantifraude@findeter.gov.co>; FINDETER <FINDETER@findeter.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@findeter.gov.co>  
Asunto: Solicitud de causal de rechazo al proponente CONSORCIO VIAL CAFETERO 2 || PAF-INVIAS-O-072-2021

2. El día trece (13) de enero de dos mil veintidós, se presentó en Comité de Contratación No.9, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	VIAS Y CANALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS 806	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Los días 13 y 14 de enero se presentaron observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

#### Observación 1:

De: Licitaciones <licitaciones@grupoingecol.com>  
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 7:27 a. m.



Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Asunto: Aclaración informe definitivo verificación requisitos habilitantes

**Observación**

**Asunto:** Aclaración informe definitivo verificación requisitos habilitantes

Por medio de la presente, **JOSE LUIS RADA RAYO** identificado con C.C. 79.958.305 en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS 806**, me permito enviar respuesta al Informe de evaluación definitivo publicado por la entidad el día 14 de enero de 2022, en cuanto al siguiente aspecto:

**1. REQUISITO JURIDICO:**

**\*Concentración de Contratos:**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos -FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...)

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S y PROAD SAS, integrantes del CONSORCIO VIAS 806, son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021

Fiduagraría 29 de diciembre de 2021:

No tiene contratos.

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**  
**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** relaciona los siguientes contratos **PAF-EUC-O-014-2019 y PAF-JU-O-049-2018.**

**PROAD S.A.S.** relaciona el contrato **PAF-ATF-O-046-2021**

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

Por lo anterior se tiene que el proponente se incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello, en la causal de rechazo rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**Respuesta:**

Recibimos con extrañeza dicha evaluación, por cuanto al momento de presentación de la propuesta el integrante **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL** aportó las **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** del contrato **PAF-JU-O-049-2018**, suscrito entre **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A** y el **CONSORCIO CONTINUIDAD**, visible desde el folio 505 al 531 dentro de la parte 3, valga la pena precisar que dichas actas se encuentran fechadas 13 de septiembre de 2021, tal como se evidencia a continuación:



Resulta evidente que no se incurre en dicha concentración de contratos ya que la fecha de firma de dichas actas resulta ser previas a la fecha de cierre del presente selección (23 de diciembre de 2021). No obstante lo anterior, nos permitimos nuevamente anexar dicha documentación.

Aunado a lo anterior, en aras de dar **CLARIDAD** al comité evaluador, nos permitimos también aportar **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de dicho contrato, dicha acta posee una fecha correspondiente al día 30 de diciembre de 2021, por lo cual resulta ser anterior a la fecha del reporte por parte de FiduBogota relacionada en el informe de evaluación definitivo ( 4 de enero de 2022), tal como consta a continuación:



FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.



Por lo que no es de recibo la calificación de RECHAZADO, ya que dicho contrato no debe figurar vigente en las bases de datos correspondientes.

Ahora bien, en la antes mencionada ACTA DE LIQUIDACIÓN se evidencia a folio No.2, lo siguiente:

DOCUMENTO IDENTIFICACION	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE REALIZACIÓN	09/01/2019	Subscripción de licitación de Vías
ACTA DE RUDO	17/02/2019	1. Ejecución de rudo del proyecto 2. Contrato suscrito en las mismas bases con requerimiento de CEM EL SOCORRO - CASANARE
ESTIMACIÓN I PROMESA DEL PLAZO	30/03/2019	1. CEM EL SOCORRO - CASANARE 2. CEM EL SOCORRO - CASANARE 3 por el término de 20 días hasta el 6 de diciembre de 2019 para todo lo referido a los contratos en el proyecto por el término de 20 días
ACTA DE TERMINACIÓN	09/03/2019	Terminación del contrato mediante el acta de terminación suscrita con fecha de 09/03/2019
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	09/03/2019	Subscripción de entrega y recibo a satisfacción del proyecto

De igual modo, es posible evidenciar que se relaciona idéntica información para CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA y la IE INEM LUIS DELFIN INSUASTY.

Así las cosas, queda totalmente claro que el Consorcio Vías 806 cuenta con 3 contratos en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso, estos son PAF-SCJ-O-029-2021, PAF-EUC-O-014-2019 y PAF-ATF-O-046-2021, razón por la cual **NO** incurre en concentración de contratos y se debe calificar como CUMPLE Jurídicamente.

Cordialmente,

JOSÉ LUIS RADA RAYO  
C.C. 79.988.305  
R.L. CONSORCIO VIAS 806

El día 14 de enero de 2022, atendiendo la observación presentada, se verificó nuevamente en la propuesta presentada por el proponente, evidenciando que a folios 510 a 531 el proponente aporta el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato PAF-JU-O-049-2018 en la cual consta lo siguiente:

*“(…) Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del CONTRATO DE OBRA PAF-JU-O-049-2018, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2019, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido (…)”*

Por lo anterior, se evidencia que el contrato PAF-JU-O-049-2018 se encuentra terminado y recibido a satisfacción.

### Observación 2

De: MARIA FERNANDA GARZON NUÑEZ <mgarzon@oincoltda.com>

Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 10:29 a. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

Cc: Edwin Rojas <efrojasg@gmail.com>; Carolina Gonzalez <c.gonzalez@infercal.com>; maria fernanda <mgarzon1@gmail.com>; juan david sanchez amezquita <jdsanchez9406@gmail.com>

Asunto: Respuesta Informe definitivo CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA / PAF-INVIAS-O-072-2021.

### Observación

Cordial saludo,

Por medio del presente dando alcance al informe de evaluación nos permitimos aclarar y remitir los siguientes documentos:

#### COMPONENTE JURIDICO:

1. Concentración de contratos OINCO SAS; Se remite la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato PAF-ATF-O-013-2018 debidamente suscrita el 9 de diciembre de 2021, antes de la fecha de cierre del proceso.

#### COMPONENTE TECNICO

1. CONTRATO AKF-023-2011: Se adjunta documento de acuerdo de conformación del consorcio constructor autopistas del café en donde se puede evidenciar la participación de INFERCAL SAS en el mismo y con lo que se respalda la información de experiencia acreditada.

Así mismo nos permitimos solicitar a la entidad dar respuesta de fondo frente a la observación relacionada con respecto al proceso PAF-SUCRE-O-051-2021, en el cual participo el OFERENTE CONSORCIO DELIRIO VIAL, del cual fue integrante INFERCAL SAS y se aportó el mismo contrato para acreditación de la experiencia, bajo los mismos requisitos del literal f del numeral 2.1.3.1.1 a los que hacen referencia en el informe de evaluación y que hacen parte integral de este proceso, con la información aportada fue claro para la entidad que el contrato es DIRECTO para la firma y no es subcontrato como pretende presentarse en esta instancia.





RESUMEN																		
<p>SELECCIÓN PARA EL BOTÓN DE PRECIO UNIFORME POR CONVENIO DE PRECIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECPC, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABSCISAS K4+500 AL K13+000 (8.5 KMS) VEREDA MONTELARGO Y LA INTERSECCIÓN CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA- PEREIRA- MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CAFÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.</p>																		
<table border="1"> <tr><th>Destinatario</th><th>Comprobar con el acta</th><th>Fecha</th></tr> <tr><td>INFERCAL</td><td>01.01.2011</td><td>2011</td></tr> <tr><td>01.01.2011</td><td>01.01.2011</td><td>2011</td></tr> <tr><td>01.01.2011</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>01.01.2011</td><td></td><td></td></tr> </table>	Destinatario	Comprobar con el acta	Fecha	INFERCAL	01.01.2011	2011	01.01.2011	01.01.2011	2011	01.01.2011			01.01.2011			<p>El proponente fue habilitado y participo en la adjudicación y apertura económica de dicho proceso, por lo tanto, en aras de garantizar la transparencia y principios de igualdad solicitamos a la entidad revisar el hecho anteriormente descrito y validar el contrato, ya que este realmente se ejecuto y es válido como experiencia para el contratista.</p>		
Destinatario	Comprobar con el acta	Fecha																
INFERCAL	01.01.2011	2011																
01.01.2011	01.01.2011	2011																
01.01.2011																		
01.01.2011																		
<table border="1"> <tr><th>PERSONA JURÍDICA</th><th>PERSONA FÍSICA</th></tr> <tr><td>PERSONA JURÍDICA</td><td></td></tr> </table>	PERSONA JURÍDICA	PERSONA FÍSICA	PERSONA JURÍDICA		<p>Finalmente, la entidad no podría validar el contrato para un proceso si y para otro no ya que esto en primera instancia induce al error al oferente y finalmente afecta la transparencia del proceso de contratación, cuando el proponente es idóneo y cumple con los requisitos para participar.</p>													
PERSONA JURÍDICA	PERSONA FÍSICA																	
PERSONA JURÍDICA																		
<table border="1"> <tr><th>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CONTRATADO (CANTIDAD %)</th><th>PERSONAL DE EL CONSORCIO (CANTIDAD %)</th><th>PERSONAL DE LA ENTIDAD (CANTIDAD %)</th><th>PERSONAL DEL ESTADO (CANTIDAD %)</th></tr> <tr><td>10.0%</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CONTRATADO (CANTIDAD %)	PERSONAL DE EL CONSORCIO (CANTIDAD %)	PERSONAL DE LA ENTIDAD (CANTIDAD %)	PERSONAL DEL ESTADO (CANTIDAD %)	10.0%				<p>PERSONAL DEL ESTADO</p>									
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CONTRATADO (CANTIDAD %)	PERSONAL DE EL CONSORCIO (CANTIDAD %)	PERSONAL DE LA ENTIDAD (CANTIDAD %)	PERSONAL DEL ESTADO (CANTIDAD %)															
10.0%																		

**Componente Jurídico:**

Atendiendo la observación presentada, se verificó en los documentos remitidos en la observación, el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato PAF-ATF-O-013-2018 en la cual consta lo siguiente:

*“(…) Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto de la CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA FASE I-MUNICIPIO DE TURBO se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el (9) del mes de diciembre del año 2021, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido (...)”*

Por lo anterior, se evidencia que el contrato PAF-ATF-O-013-2018 se encuentra terminado y recibido a satisfacción.

**Componente Técnico:**

El proponente aportó como experiencia el contrato No. AKF-023-2011 y para su acreditación allegó los siguientes documentos:

- Folio 451-455 : certificación expedida por el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ en la que se acredita que la empresa INFERCAL SA suscribió con ellos el contrato AKF-023-2011 cuyo objeto es “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECPC, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABSCISAS K4+500 AL K13+000 (8.5 KMS) VEREDA MONTELARGO Y LA INTERSECCIÓN CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA- PEREIRA- MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CAFÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS”
- Folio 456-497: copia del contrato de concesión No. 0113 de 1997 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A
- Folio 498-628: copia del documento de referencia de la contratación directa proyecto Armenia-Pereira-Manizales
- Folio 629-635: Acta de finalización etapa de construcción y de inicio etapa de operación del contrato de concesión No. 0113 de 1997
- Folio 636-640: Certificación expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en la que certifica que la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ SA suscribió con ellos el contrato de concesión No.0113 de 1997, cuyo objeto es “REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, DE LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA-PEREIRA-MANIZALES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO”

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS



- Folio 641-646: Acta de avance y verificación de las obras y estudios y diseños definitivos en el otrosí modificatorio y adicional No.7 al contrato de concesión No. 0113 de 1997.

Como se evidencia en el FORMATO 3-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA y en los documentos soportes de dicha experiencia, el proponente claramente indicó que el contrato que pretendía hacer valer como experiencia es el No. AKF-023-2011 suscrito entre el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ y la empresa INFERCAL SA.

En ese sentido, es claro que el contrato aportado (Contrato No. AKF-023-2011) corresponde a un subcontrato toda vez que INFERCAL SAS es subcontratista del GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ (EPC), por lo anterior el contrato no se tuvo en cuenta por incurrir en la prohibición de los términos de referencia de no aceptar subcontratos para el cumplimiento de la experiencia específica.

El proponente mediante correos electrónicos de fecha 6 de enero de 2022 a las 3:43 p. m y 3:51 p. m, allegó nuevamente dos de los documentos inicialmente aportados en la propuesta (Acta de finalización etapa de construcción y de inicio etapa de operación del contrato de concesión No. 0113 de 1997 y la certificación expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en la que certifica que la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ SA suscribió con ellos el contrato de concesión No.0113 de 1997).

Como se evidencia, el oferente tanto en su propuesta como en los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad, acreditó el contrato No. AKF-023-2011).

Ahora bien, en cuanto a la manifestación realizada en el presente escrito, donde señala que INFERCAL SAS también hace parte del CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ, se le informa que no es procedente toda vez que es claro en los documentos aportados en la propuesta, que el contrato aportado corresponde al contrato No. AKF-023-2011 suscrito entre el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ y la empresa INFERCAL SA.

En ese orden de ideas, el proponente no puede alegar en estos momentos que la experiencia que pretende aportar es la ejecutada por el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ toda vez que en la propuesta y en los documentos de subsanación no se aportaron documentos certificando la experiencia del grupo constructor (documentación expedida por la sociedad AUTOPISTA DEL CAFÉ SA o por INVIAIS certificando la experiencia ejecutada por el GRUPO CONSTRUCTOR).

Por otra parte, frente a la revisión con el proceso PAF-SUCRE-O-051-2021, manifestamos que cada convocatoria es independiente y se circunscribe a la certeza que tuvo que el evaluador frente a las reglas objetivas definidas en los términos de referencia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no es procedente y se mantiene la evaluación realizada.

### 3. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Con fundamento en los argumentos expuestos anteriormente , y en las razones que se incluyen en la evaluación individual de los proponentes 4 y 6, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad da Alcance al Consolidado de la Verificación Definitiva y a la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 14 de enero de 2022, modificando únicamente la evaluación que corresponde al **proponente No 6 CONSORCIO VIAS 806** y al **proponente No 4 CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA (en el aspecto jurídico)** , de la siguiente manera:

#### CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	VIAS Y CANALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	JACUR SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	VIAS Y CANALES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO VIAS VALLE DELCAUCA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATO
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO VIAS 806	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Al presente informe se anexa la verificación del requisito habilitante jurídico del **proponente No 6 CONSORCIO VIAS 806** y del proponente No 4 **CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA** cuyo resultado cambió y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA**  
Representante **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO cc 79.528.764**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**OINCO S.A.S.**

Nit. 900.037.384-8- **Porcentaje de participación: 33%**

**Representante Legal LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.528.764**

**Integrante N° 2**  
**DUVANA S.A.S.**

Nit: 900.751.909-6 **Porcentaje de participación: 33%**

**Representante Legal EDWIN FERNEY GONZALEZ ROJAS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80217108**

**Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S.**

Nit 860.058.389-1 **Porcentaje de participación: 34%**

**Representante Legal CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80416518**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por <b>LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO</b> identificado con la CC. No. <b>79.528.764</b> en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>15 a 39</p>	<p align="center"><b>CUMPLE- SUBSANÓ</b></p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 13/12/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> <b>No tiene limitaciones</b> <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 0002547 del 2 de agosto de 2005 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2005, con el No. 01005052 del Libro IX <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Linda Yadid Abril Pulido, c.c. 52.439.369, T.P 106945-T</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>DUVANA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 15/12/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C. <b>Término de Constitución:</b> Que por documento privado sin num de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2014, inscrita el 22 de julio de 2014 bajo el número 01853708 del libro IX. <b>Término de Duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Yisel Viviana Pico González, CC 52774247</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>INFERCAL SAS</b> <b>Fecha de expedición:</b> 01/12/2021</p>
---	-----------------	----------------	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene limitación para comprometer a la sociedad por cuantías mayores a 25.000 SMMLV.  <b>Limitación RL:</b> Por medio de Acta No. 72 de la Junta Directiva de INFERCAL S.A.S, del 17 de noviembre de 2021. se autoriza al representante legal para comprometer a la sociedad en la presente convocatoria.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 4225, Notaría 4 de Bogotá el 31 de julio de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1978 bajo el número 60.765 del libro IX.  <b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Mozo Herrera Henry Arturo C.C. 19.488.071</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, El integrante del consorcio <b>INFERCAL SAS</b> aportó el acta No 72 de la junta directiva en donde se aclara que la fecha es del 17 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>432 a 433</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 17 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada  <b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

				<b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	41 a 43	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	75 a 80	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>DUVANA S.A.S.</b> Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	82 a 87	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>DUVANA S.A.S.</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b></p>

				Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	89 a 91	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>OINCO S.A.S</b> Aportado de fecha 6 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>DUVANA S.A.S</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	92 a 94	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>OINCO S.A.S</b> Aportado de fecha 6 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>DUVANA S.A.S</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021 Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$42.537.864.192,00) 10% 4.253.786.419,20</b></p>	2.1.1.8.	46 a 57	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> NB100190039  Certificado: 71164643  <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. Valor asegurado: \$ 4.253.786.419,20  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de abril de 2022.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo No 1121921260 del 23 de diciembre de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	2.1.1.9.	59 a 61	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	63 a 73	<b>CUMPLE-SUBSANÓ</b>	<p><b>Integrante N° 1</b>  <b>OINCO S.A.S</b>  Certificado suscrito por LINDA YADID ABRIL PULIDO , en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2</b></p>

				<p><b>DUVANA S.A.S</b> Certificado suscrito por YISEL VIVIANA PICO GONZALEZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 18 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S</b></p> <p>Certificado suscrito por HENRY ARTURO MOZO HERRERA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, El revisor fiscal del integrante del consorcio INFERCAL SAS aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 20 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b></p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">7 a 12</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El representante del consorcio aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 21 de diciembre de 2021.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Los representantes legales de los demás integrantes del proponente plural aportan copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	96 a 430	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>OINCO S.A.S</b> aporta documento del 2/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>DUVANA S.A.S</b> aporta documento del 15/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>INFERCAL S.A.S</b>  Aporta documento del 1/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA, CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fiduagraria 29 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**

OINCO S.A.S. relaciona los siguientes contratos **PAF-ATF-O-005-2019, PAF-ATF-O-013-2018 PAF-ATF-O-054-2017.**

DUVANA SAS relaciona el contrato **PAF-ATF-O-043-2019**

Atendiendo la observación presentada, se verificó en los documentos remitidos en la observación, el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato PAF-ATF-O-013-2018 en la cual consta lo siguiente:

“(…) Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto de la CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA FASE I-MUNICIPIO DE TURBO se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el (9) del mes de diciembre del año 2021, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido (…)”

Por lo anterior, se evidencia que el contrato PAF-ATF-O-013-2018 se encuentra terminado y recibido a satisfacción y por ello no se tiene en cuenta para la concentración de contratos.

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

Por lo anterior se tiene que el proponente no incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAS 806**  
Representante **JOSE LUIS RADA RAYO CC 79.958.305**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**PROAD SAS**

Nit 900.088.927-5 Porcentaje de participación: 33%  
**Representante Legal** LUIS ERNESTO CHACON ROMERO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 19337087

**Integrante N° 2**

**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**

Nit: 900.379.869-5 Porcentaje de participación: 33%  
**Representante Legal** JOSE LUIS RADA RAYO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 79.958.305

**Integrante N° 3**

**CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA**

Nit. 804.005.319-3- Porcentaje de participación: 34%  
**Representante Legal** FERNANDO VALDERRAMA CORDERO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C 91270374

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------	---------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			CUMPLE/ NO CUMPLE	
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por JOSE LUIS RADA RAYO identificado con la CC. No. 79.958.305 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	10 a 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 15 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado de empresario del 26 de mayo de 2006, inscrita el 9 de junio de 2006 bajo el numero 01060454 del libro ix, se constituyo la sociedad comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52439369</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2010, con el No. 01411256 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución <b>Término de Duración:</b> indefinido</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal principal:</b> AUDI GESTION LTDA Nit 809.116.651  Revisor fiscal principal: Mónica Andrea Martínez Idarraga cc 1110470422  Revisor fiscal suplente: Andrea Nathalia Sanhcez Sancgez cc 1110504424</p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 7 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 146 del 20 de enero de 1998 de Notaría 4 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2010, con el No. 01379165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Termino de duración:</b> 20 de enero de 2041  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal principal:</b> Carmen Cruz cc 37790452</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>36 a 39</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 20 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria</p> <p><b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y 5 años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	41 a 43	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	45 a 50	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL. SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	51 a 57	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b>

				<p>Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	59 a 61	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	63 a 65	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021.</p>

				<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021</b> <b>Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$42.537.864.192,00)</b> <b>10% 4.253.786.419,20</b></p>	2.1.1.8.	67 a 80	<b>CUMPLE- SUBSANÓ</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES-<b>SUBSANÓ</b> <b>Póliza No.:</b> B-100022315 <b>Certificado:</b>22164754 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAS 806 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.419,20. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo No 618225269 del 23 de diciembre de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p> <p align="right"><b>DEBE SUBSANAR</b></p>

				Mediante correo electrónico del 6 de enero, el proponente aportó anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde ajustó el formato de la póliza.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	82 a 92	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	94 a 105	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1 PROAD SAS</b> Certificado suscrito por LINDA YADID ABRIL PULIDO, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Certificado suscrito por MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 21 de octubre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 3 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA A</b> Certificado suscrito por CARMEN CRUZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 29 de noviembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b>	2.1.1.11.	7 y 8	<b>CUMPLE</b>	El representante del consorcio aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 22 de diciembre de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	107	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1 PROAD SAS</b> aporta documento del 25/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> No aporta documento de RUP Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA A</b>  Aporta documento de RUP de fecha 10 de diciembre 2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021
--	-----------	------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAS 806, CUMPLE y se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S y PROAD SAS, integrantes del CONSORCIO VIAS 806, son adjudicatarios de la **Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021**

**Fiduagraria 29 de diciembre de 2021:**

No tiene contratos.

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S relaciona los siguientes contratos **PAF-EUC-O-014-2019** y **PAF-JU-O-049-2018**.

Atendiendo la observación presentada, se verificó nuevamente la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose que a folios 506 a 531 el proponente aportó el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato PAF-JU-O-049-2018, en la cual consta lo siguiente:

“(…) Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del CONTRATO DE OBRA PAF-JU-O-049-2018, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2019, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido (…)”

Por lo anterior, se evidencia que el contrato PAF-JU-O-049-2018 se encuentra terminado y recibido a satisfacción y por ello no se tiene en cuenta para la concentración de contratos.

PROAD S.A.S. relaciona el contrato **PAF-ATF-O-046-2021**

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

Por lo anterior se tiene que el proponente no incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.